



Basilio Sáez Lorenzo

Economista, asesor fiscal y Colegiado en el colegio de Economistas de Madrid



Régimen de franquicia del IVA: despachos profesionales y sus clientes

El régimen de franquicia del IVA supondrá **una de las novedades más importantes en la época reciente para los pequeños empresarios**, eximiendo a los que cumplan los requisitos para su aplicación de importantes obligaciones, entre ellas, presentar autoliquidaciones de IVA.

Según las últimas informaciones, parece ser que su entrada en vigor se retrasará a uno de **enero de 2025**, así lo permite la Directiva 2020/285 que modifica la Directiva 2006/112/CE (en adelante, La Directiva). Retraso justificado, si es para conseguir la mejor transposición posible al ordenamiento interno.

Los empresarios que puedan acogerse al mismo lo esperan con **expectación** y, algunos profesionales del sector de asesorías y despachos profesionales miran a este régimen con cierta **incredulidad** y, otros muchos, incluso con cierta **incomodidad** para sus negocios.

Los incrédulos desconfían, piensan que el régimen de franquicia tendrá el mismo éxito que ese régimen especial llamado de “**criterio de caja**”, otros, sin embargo, simplemente **lo ven como un enemigo**, porque se habían especializado en ofrecer un servicio más bien tecnológico, que no tributario, precisamente al tipo de empresario al que va dirigido.

Líneas generales del régimen

En primer lugar, hay que tener en cuenta, tal y como se menciona en la pr ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |